Sports Law

La indemnización por terminación contractual anticipada tras el caso Diarra

El pasado 1 de enero de 2025 entraron en vigor las modificaciones al Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (RETJ) de la FIFA, impulsadas por la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en el caso C-650/22 (Lassana Diarra vs. FIFA y la Real Federación Belga de Fútbol), que puso de manifiesto la incompatibilidad del derecho de la Unión por parte de algunas de las disposiciones contenidas en dicho reglamento.

En síntesis, la sentencia del TJUE en el asunto de referencia afectaba principalmente a los siguientes aspectos, tal y como reconoce la FIFA en su circular 1917, publicada el pasado 23 de diciembre de 2024:

1. El cálculo de la indemnización en caso de incumplimiento contractual por parte de un jugador o entrenador.

2. La carga de la prueba en relación con la responsabilidad solidaria por la indemnización derivada del incumplimiento contractual.

3. La carga de la prueba respecto a la inducción al incumplimiento contractual, así como la sanción correspondiente al nuevo club.

4. El procedimiento de expedición del certificado de transferencia internacional (ITC).

Cambios clave en la responsabilidad solidaria e indemnizaciones

Uno de los cambios más relevantes se refiere al cálculo de la indemnización y la responsabilidad solidaria del nuevo club en el abono de indemnizaciones derivadas de la terminación anticipada del contrato por parte del jugador. En este sentido, se han introducido dos modificaciones fundamentales:

Cálculo de la indemnización: Se incluye expresamente que en el cálculo indemnizatorio se tendrá en cuenta el perjuicio sufrido de acuerdo con el interés positivo, sustituyendo ello a los llamados criterios objetivos de la anterior versión del Reglamento, si bien ello no es óbice para que ambas partes, club y jugador, puedan pactar contractualmente la cuantía de dicha indemnización en el supuesto de un eventual incumplimiento, agilizando y facilitando el trámite de cuantificación y justificación de los daños.

María de Sousa Arias
maria.desousa@statim.es

Responsabilidad solidaria: Se modifican el párrafo 2 del artículo 17 RETJ, eliminando la responsabilidad solidaria automática del nuevo club y convirtiéndola en responsabilidad por culpa (en caso de que el nuevo club induzca al jugador a la terminación.

Cambios en relación con la imposición de sanciones deportivas

Igualmente, la nueva versión del Reglamento sustituye la presunción iuris tantum de culpabilidad del nuevo club como inductor de la terminación del contrato del jugador con el nuevo club, por un sistema sancionador en que para imponer sanción deportiva al nuevo club, será preciso que se pruebe que indujo al jugador a romper el contrato.

Conclusión

No cabe duda de que la nueva regulación implementada por la FIFA cambia significativamente el procedimiento en los supuestos de terminaciones anticipadas sin causa a solicitud del jugador, imponiéndose una mayor carga probatoria para el club damnificado.

Practice Area News

Publicado el capital social mínimo para transformarse en SAD en fútbol masculino: **El pasado 25 de marzo de 2025 se publicó en el BOE la cifra mínima para que los clubes de fútbol masculinos puedan transformarse en Sociedad Anónima Deportiva (SAD), que asciende a 5.010.492,60 euros.**

FIFA publica su circular 1919 relativa a agentes de futbolistas: El 13 de enero de 2025 FIFA publicó su circular 1919, acerca del acceso al examen de agentes de fútbol. En dicha circular se comunica la modificación del artículo 6 del Reglamento sobre Agentes de Fútbol de FIFA, en el sentido de permitir la celebración de exámenes en línea, eliminando los gastos de viaje y facilitando así el acceso al examen. Asimismo, se comunica que a partir de este año 2025, solamente se llevará a cabo un examen por año.

In the Firm

Statim y nuestros socios Lucas Ferrer y Jordi López han sido distinguidos por Chambers Europe como firma y abogados destacados en el área de derecho deportivo. De nuestra firma, Chambers destaca «*su disponibilidad, su experiencia en la materia y su cordialidad*» y que **Statim** «*cuenta con grandes abogados que son expertos solventes y buenos conocedores de los asuntos jurídico-deportivos*».